



RESOLUCION DIRECTORAL N° 074 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

16 ENE 2015

VISTO:

La solicitud con CUT 158247-2014, presentado por el señor Córdova García José Savino, presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento-JAAPSS de los Asentamientos Humanos Los Alcanfores y Jazmines, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines poblacionales para la población de los Asentamientos Humanos Los Alcanfores y Jazmines, distrito de Frías, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15º, numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el artículo 44º de la precitada ley, para usar el recurso agua salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua y la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y sus modificatorias dadas con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, concordada con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, el Artículo 59º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, indica que la licencia de uso de agua con fines poblacionales, se otorga a las entidades encargadas del suministro de agua poblacional, las que son responsables de implementar, operar y mantener los sistemas de abastecimiento de agua potable en condiciones que garanticen la calidad adecuada del agua, para el uso poblacional y la eficiente prestación del servicio. Estas entidades están sujetas a la regulación, supervisión y fiscalización de la autoridad competente según corresponda;

Que, con el documento del visto, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua para uso de la población de los Asentamientos Humanos Los Alcanfores y Jazmines, proveniente de los manantiales El Pajul 1 y 2, para lo cual presenta la documentación requerida adjuntando memoria descriptiva según formato 3-A y demás requisitos.

Que, con Informe Técnico N° 588-2014-ANA-AAA-JZ-V/ALA.AP-H, Formulado por el Administrador Local de Agua Alto Piura Huancabamba, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a la JAAPSS de los Asentamientos Humanos Los Alcanfores y Jazmines, para los Asentamientos Humanos Los Alcanfores y Jazmines.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 074 -2015-ANA-AAA JZ-V

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen de Explotación Mensual (m3)												Volumen Total (m3)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
763	689	763	738	763	738	763	763	738	763	738	763	8 979

ARTÍCULO 3º: Registrar la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua; así mismo debe informar los volúmenes de consumo mensual y anual a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba.

ARTÍCULO 5º: Disponer la notificación de la presente resolución al Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento-JAAPSS de los Asentamientos Humanos Los Alcanfores y Jazmines, a la Municipalidad Distrital de Frías y a la Dirección Regional de Salud de Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR